

**Concediendo pensión de jubilación a doña Sara Miller.**

Lima, 25 de enero de 1927.

Señor :

El Congreso ha resuelto conceder a doña Sara Miller, que contrajo enfermedad incurable en el servicio, como pensión de jubilación, las dos terceras partes del haber que disfrutaba, o sean cinco libras peruanas mensuales. (Lp. 5.0.00).

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Lima, 12 de marzo de 1927.

Al señor Presidente de la República.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Oliveira.*